Señor:
DELGADO DIAZ JULI ANDREA –(FUMIGACIONES RASTOP)
Nit Nro 34.321.964-6
CALLE 27 DN 2 -48 POPAYAN (CAUCA)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. No. 20201800019247 DEL 03 NOVIEMBRE DEL 2020

REF: Comunicación de aceptación de la oferta INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MP-SG-MC-014-2020 .

El **MUNICIPIO DE POPAYÁN**, tiene el gusto de informarle, que su propuesta presentada dentro de la **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MP-SG-MC-014-2020,**es aceptada de manera expresa e incondicional puesto que su propuesta cumple a cabalidad con todos los requisitos habilitantes de la invitación, la cual contiene entre otras siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL MUNICIPIO DE POPAYAN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD.".

CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas: a) Suministrar el servicio de fumigación requerido por diferentes dependencias del Municipio de Popayán, de conformidad con las especificaciones y requerimientos planteados en la invitación publica y en la propuesta presenta por el contratista y aprobada. b) Realizar control para el manejo integrado de plagas en el área total de las Sedes del Municipio de Popayán. c) Presentar una muestra de los productos que se aplicaran debidamente etiquetados que permita su identificación, fecha de elaboración, fecha de vencimiento, seguridad de uso, dosificación y datos que faciliten su identidad frente a eventuales accidentes durante las aplicaciones. d) Los productos a utilizar, deberán ser en todo caso categorías III o IV de uso en Salud Pública, se exceptúan los raticidas, estos están clasificados en categoría toxicología uno, tipo anticoagulantes. Están prohibidos: Los raticidas en presentación liquida y los productos con registro para uso agrícola. e) Efectuar las labores de fumigación en los días y horarios previamente acordados con el Supervisor asignado, teniendo en cuenta la preservación de la salud de los empleados y usuarios. Se hará un análisis especial de los horarios en caso de realizarse fumigaciones con sustancias de grado de toxicidad considerable, o métodos como aspersión o nebulización. f) Cumplir con todas las normas de seguridad en el manejo de plaguicidas y dotar al personal que destine a la prestación de los servicios objeto del contrato, con escarapela de identificación y los elementos de protección necesarios para realizar sus labores, de acuerdo con la hoja de seguridad. g) El contratista y el personal a su cargo, deberá cumplir con los protocolos de

bioseguridad, en cumplimiento de la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 y demás normas que la complementan. h) Prestar el Servicio de control de insectos: Aplicación de insecticidas piretroides por métodos de aspersión, nebulización o termo nebulización dependiendo de las necesidades y los sitios donde se requiera control de plagas, insectos, rastreros y voladores, aspersión con el fin de dejar residual en paredes, techos y lugares donde transiten plagas. i) Prestar el Servicio de control de roedores: Aplicación de rodenticidas con componente activo brodifacouma en diversas presentaciones, en áreas potencialmente propicias para la proliferación de los roedores. j) En los lugares en los que se encuentra archivo de la entidad, se debe realizar tratamiento por combustión controlada, debido a que se deben controlar hongos, virus, bacterias y ácaros. k) Prestar el Control de Comején en la madera: Mediante la inyección y aspersión de químicos con ingrediente activo Cyfluthrin. Tanto a nivel subterráneo y superficial de las estructuras afectadas y a la altura que se requiera por lo que se deberá contemplar trabajo en alturas hasta en nivel que la actividad lo exija. l) Asumir la responsabilidad generada por cualquier perjuicio o accidente que sobrevenga a su personal en cumplimiento de las labores objeto del contrato. m) Si la calidad del servicio no satisface las necesidades y requerimientos de la entidad, el contratista se compromete a realizar las actividades necesarias para el cumplimiento y la calidad del servicio contratado. n) Responder de manera inmediata los requerimientos del supervisor relacionados con el desarrollo del objeto contractual. o) Informar a la supervisión designada, cualquier situación que pueda afectar la ejecución del objeto contractual.

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a) Cumplir el objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas y obligaciones descritas en los estudios previos, la invitación y los documentos que la aclaren o modifiquen. b) Cumplir las normas legales vigentes en lo referente al pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales, esta si aplica. d) Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato. e) Presentar informes mensuales completos (técnicos, administrativos y financieros), en los plazos pactados o requeridos por el Supervisor del Contrato, informes que evidencien y soporten la ejecución del objeto contractual y su alcance, cada una de las actividades debe estar debidamente soportada. f) Pactará con el supervisor horarios especiales, en caso de realizarse fumigaciones con sustancias de grado de toxicidad considerable, o métodos como aspersión o nebulización. g) El contratista deberá en el servicio incluir también la prestación de asesoría y capacitación que el Municipio de Popayán requiera referente al tema. h) Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato. i) Mantener indemne al municipio de cualquier demanda con ocasión del servicio prestado.

CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Obligaciones de del municipio de Popayán-Secretaría General Municipal: 1) Pagar los bienes efectivamente entregados. 2) Realizar la supervisión del contrato.

CLAUSULA QUINTA.- PRECIO: El valor del contrato asciende a la suma de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($26.562.000), incluido IVA y Respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020.CEN.01.1835 de 2020.

CLAUSULA TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÒN: El plazo para la ejecución del objeto contractual será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN EL MUNICIPIO DE POPAYAN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, presentación del informe técnico y financiero con sus respectivos soportes y de la constancia de recibo a satisfacción de los servicios suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), esta última si aplica.

CLAUSULA QUINTA.- GARANTÍAS: En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera la necesidad de exigir al contratista o prestador del servicio seleccionado la constitución de las siguientes garantías con el fin de propender por un cumplimiento oportuno, una adecuada calidad del servicio, entre otros:

a) **Cumplimiento del contrato**, por incumplimiento total o parcial, pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 3)
b) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales,** equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más; (Decreto 1082/2015 artículo2.2.1.2.3.1.7 # 4)
c) **De calidad del servicio,** equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 6)

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7)
Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, presentarse a favor del Municipio de Popayán en el término indicado por el Supervisor del contrato.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de adición de su valor, según el caso, el Contratista deberá entregar al Municipio de Popayán como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de adición, según el caso, los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

El contrato se regirá por lo dispuesto en la invitación referida, los estudios previos y sus anexos, la propuesta presentada, modificaciones y con las disposiciones legales vigentes.